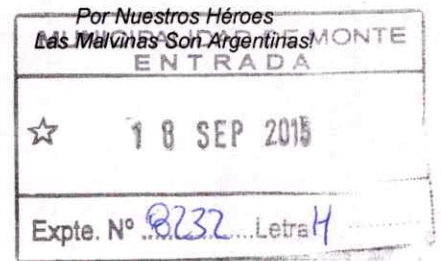




**HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
MONTE**

Provincia de Buenos Aires



VISTO

Que es necesario recordar a aquellas que han dejado huella profunda en sus pueblos, y

CONSIDERANDO

Que dos mujeres se han atrevido a desafiar los estrechos márgenes de su época; que han nacido con vocación de servicio y solidaridad hacia sus semejantes; por sus extraordinarias obras en pos del mejoramiento social, en su lucha por los humildes, a la mujer que por pureza de sus sentimientos, por la generosidad de su espíritu dio sentido a su época, y traspuso las fronteras de la patria que la vio nacer y la consagro como la figura internacional, como fue Evita; convirtiéndose así en templo de devoción y guía, y la Profesora Laura Giagnacovo, que como síntesis de su personalidad era ejemplo de trabajo, dedicación y amor por su pueblo.

Que ante semejantes principios de justicia social que fueron defendidos para mejorar la calidad de vida de los ciudadanos argentinos, una vecina de nuestra ciudad, porto esas banderas del peronismo de manera desinteresada, y como mueca del destino, dejo huella en aquellos que la vieron ejercer su temple siempre a favor de los más débiles.

Que nuestra ciudad debe reconstruir la memoria y el estado tiene un papel fundamental en la construcción de la misma; la memoria se convierte en una de las formas de reparación que tiene por obligación el estado, para ampliar el reconocimiento del pasado social como parte de la identidad generacional, social e institucional en el presente. Por ello es necesario enaltecer la figura de dos mujeres que dieron todo por su patria, en diferentes épocas, pero con un mismo compromiso por entender que no hay mayor acto de justicia que poner la política al servicio del otro.

"El valor de las cosas no está en el tiempo que duran, sino en la intensidad con que suceden, por eso existen momentos inolvidables, cosas inexplicables y personas incomparables"

Por todo ello el **Honorable Concejo Deliberante** sanciona con fuerza de:


ORDENANZA 4052

Artículo 1º: Autorízase al Departamento Ejecutivo a erigir Bustos de Eva Duarte de Perón y de la Prof. Laura Giagnacovo de Gallardo, en reconocimiento a sus acciones, trayectorias, sacrificios y por su entrega que fuera nada más y nada menos que la vida por nuestra comunidad.- A los fines de determinar el lugar para su emplazamiento, convóquese a paisajistas, arquitectos e idóneos de la cultura y patrimonio histórico cultural de nuestro pueblo, a fin de darle relevancia e importancia a las Figuras erigidas en los Bustos.


Artículo 2º: Comuníquese a Presidencia de La Nación, a la Gobernación de la Provincia de Buenos Aires, y a cada una de las comunas con sus respectivos Departamentos Ejecutivos y Deliberativos.

Artículo 3º: Comuníquese, Regístrese, Publíquese y Archívese.

Dado en sala de sesiones a los 17 días del mes de septiembre de 2015.-


Hugo D. Medus
Secretario H. C. D.
Municipalidad De Monte




Santiago H. Brnich
Presidente H. C. D.
Municipalidad De Monte